



**Expediente 2020/039.SER.ABR.MC – LOTE 2**

**CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DEL JARDÍN BOTÁNICO Y EXTERIORES DEL CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.**

**LOTE Nº 2 LIMPIEZA VIARIA Y EXTERIOR, ASÍ COMO MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA DEL CAMPUS CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.**

De una parte, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Gerente de la Universidad de Alcalá en virtud de nombramiento efectuado a su favor por Resolución del Rector de la UAH de fecha 18 de marzo de 2019 (B.O.C.M. Núm. 90 de 16 de abril de 2019) y Órgano de Contratación en virtud de Resolución de desconcentración de competencias del Rector de la UAH de fecha 19 de marzo de 2018 (BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018).

De otra, Dña. Celia Carrillo Vázquez con D.N.I. número 1936593Q

**INTERVIENEN**

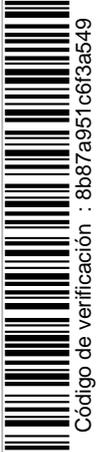
El primero, actuando en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (en adelante, la Universidad), Institución de Derecho Público que se rige entre otras por las normas de sus propios Estatutos aprobados por Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 221/2003 de 23 de octubre (BOCM núm. 260, de 31 de octubre de 2003) y por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24 de diciembre).

El segundo, en nombre y representación de la empresa LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.- LIMASA (en adelante, el contratista), con CIF A28297869, domiciliada en Madrid, calle Villanueva nº 22, extremo este que acredita mediante poder otorgado a su favor en escritura autorizada por el Notario D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, el día 13 de octubre de 2020, bajo el número de su Protocolo dos mil setenta y ocho.

Los comparecientes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente contrato administrativo de servicios y

**EXPONEN**

I.- Que el objeto del presente contrato es la prestación de servicios de Limpieza viaria y exterior, así como mantenimiento de jardinería del Campus Científico Tecnológico. Se incluyen todos los espacios verdes universitarios, tanto de jardines como de aparcamientos, viales, bosquetes, eriales y zonas de paso del campus externo, solo se excluyen los recintos propios del Hospital Universitario, Instituto Geográfico, Biblioteca Nacional y Guardia Civil que se ubican en el mencionado campus (en adelante, los servicios).



Código de verificación : 8b87a951c6f3a549

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.uah.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=8b87a951c6f3a549>



II.- Que el gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30170D020 422D 227.00 del presupuesto de gastos de esta Universidad para los ejercicios de 2021, 2022, 2023 y 2024.

III.- Que en fecha 21 de diciembre de 2020, el Gerente de la Universidad dictó Resolución de adjudicación del contrato de servicios que figura en el Expositivo I a favor del CONTRATISTA.

En virtud de cuanto antecede, ambas partes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), con sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, formalizan el presente contrato y

#### ACUERDAN

**PRIMERO.-** Que el contratista se compromete a la ejecución de los servicios con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas, documentos contractuales que acepta plenamente y de lo que deja constancia firmando su conformidad en cada uno de ellos. **Asimismo, tienen carácter contractual las mejoras ofertadas, siendo de obligado cumplimiento para el contratista.**

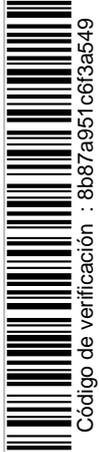
**SEGUNDO.-** Que el plazo de ejecución del presente contrato será de TRES AÑOS a partir de la formalización del mismo.

Según los términos indicados en el art. 29 de la Ley de Contratos del Sector Público, este contrato podrá ser prorrogado por un periodo máximo de DOS AÑOS en una o varias prórrogas, que no podrán superar aislada o conjuntamente el máximo establecido.

**TERCERO.-** Que para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad una garantía definitiva por importe total de 113.252,10.-€, habiendo sido depositada con fecha 10 de diciembre de 2020 en la Tesorería Central de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.-** Que el plazo de garantía es de DOS MESES contado a partir de la fecha de conformidad prestada por la Universidad a los servicios realizados, a la finalización del contrato.

**QUINTO.-** Que el precio del contrato es de 2.265.041,97-€ (dos millones doscientos sesenta y cinco mil cuarenta y un euro con noventa y siete céntimos de euro), IVA no incluido 2.740.700,78.- € (dos millones setecientos cuarenta mil setecientos euros con setenta y ocho céntimos de euro), IVA incluido, estando contemplados, en el precio fijado,



Código de verificación : 8b87a951c6f3a549



todos los gastos que conlleve la ejecución de la prestación de los servicios, que será abonado por la Universidad mediante facturas, según las siguientes anualidades:

EJERCICIO	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA
Ejercicio 2021	713.068,76.-€	862.813,20.-€
Ejercicio 2022	755.014,00.-€	913.566,94.-€
Ejercicio 2023	755.014,00.-€	913.566,94.-€
Ejercicio 2024	41.945,21.-€	50.753,70.-€

**SEXTO.-** Que el contratista tendrá derecho al abono del precio convenido por la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP, mediante la presentación de facturas mensuales por 1/36 del importe del contrato.

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

**SÉPTIMO.-** Que en caso de que los trabajos efectuados no se adecuen a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Universidad podrá rechazar la prestación quedando exenta de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

**OCTAVO.-** Que forman parte integrante del presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos, el Pliego de Prescripciones Técnicas, la oferta presentada por empresa y toda aquella documentación que revista carácter contractual.

**NOVENO.-** Que el presente contrato es de naturaleza administrativa y contra las Resoluciones que se dicten en el desarrollo del mismo el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de los recursos de carácter administrativo que procedan en su caso.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.



Código de verificación : 8b87a951c6f3a549